



# Resolución Directoral

Lima, 08 de Mayo de 2024

**VISTO:** El Expediente Administrativo de Registro N° 12212-2024, sobre la solicitud de la extensión de la carrera médica presentado por el servidor civil **Darío Derry HERNANDEZ ALARCON**, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Ginecología, del Departamento de Gineco-Obstetricia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada; el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante solicitud, de fecha 25 de marzo de 2024, el servidor civil Darío Derry HERNANDEZ ALARCON, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Ginecología, del Departamento de Gineco-Obstetricia, solicita extender de manera voluntaria el ejercicio de su carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, para lo que ha adjuntando los certificados médicos de salud física y mental, otorgados por los profesionales especializados que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica;

Que, a través del Memorandum N° 606-2023-DGO-HNDM, de fecha 15 de abril de 2024 y Oficio N° 0010-SG-HNDM-2024, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia y el Jefe del Servicio de Ginecología, respectivamente, indican que existe déficit de profesionales médicos especialistas en Ginecología, motivo por el cual emiten opinión favorable; lo cual constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, del Informe N° 009-2024-MP-EBP-OP-HNDM, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por Médico de Personal del Equipo de Bienestar de Personal, se desprende que servidor civil Darío Derry HERNANDEZ ALARCON, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Ginecología, del Departamento de Gineco-Obstetricia, si cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 046-2024-OP-075-ESCYR-HNDM, de fecha 03 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, informa que el servidor civil Darío Derry HERNANDEZ ALARCON, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Ginecología, del Departamento de Gineco-Obstetricia, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto



Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al servidor civil **Darío Derry HERNANDEZ ALARCON**, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Ginecología, del Departamento de Gineco-Obstetricia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", identificado con D.N.I. N° 006194901, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 18 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el servidor civil Darío Derry HERNANDEZ ALARCON, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Ginecología y Obstetricia, del Servicio de Ginecología, del Departamento de Gineco-Obstetricia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", renovará los Certificados Médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental, quince (15) días calendario antes del vencimiento de la extensión para la continuidad de sus actividades como médico especialista o cuando la Entidad lo solicite.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que, la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO**  
M. C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C. M. 27265 - C. N. 13977

VRGP/RNPA/JEVT/JFPD/mgdd.

- C.c.:
- Dirección General.
  - Oficina de Control Institucional.
  - Dirección Adjunta de la Dirección General.
  - Oficina Ejecutiva de Administración.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Dpto. Gineco-Obstetricia.
  - Oficina de Personal: ERYP, ESCYR, ECA, EBYP.
  - INFORHUIS.
  - Oficina de Estadística e Informática.
  - Interesado.
  - Archivo.